

ORDENANZA N°: 132

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la venta directa de dos Planes Municipales de Vivienda VII, denominados “MI FAMILIA MI HOGAR”, identificados como N° 87 y 88 y un Plan SI.VA.VI. I identificado como N° 100, que se encuentran a cargo del Municipio.-

Artículo 2º: Establézcase el precio de venta en la suma de dinero equivalente a la cantidad de cuotas pagas a valor actual, al día de la transferencia, con más el arancel de inscripción al Plan.-

Artículo 3º: Dispóngase las siguientes formas de pago:

- A) De contado, forma de pago en la que se bonificará el arancel de inscripción;
- B) Hasta en tres (3) cuotas mensuales, con mas un interés del uno por ciento (1%) sobre saldo.-

Artículo 4º: Los ingresos que se produzcan con motivo de la presente, serán incorporados a la cuenta del Fondo Permanente Municipal para la Vivienda.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /